



RESOLUCIÓN No. 641 DEL 11/09/2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUNTIA No. UMV-SAMC-007-2025”.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución 515 del 30 de julio de 2025, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Acuerdo No. 002 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PLAN DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA UAERMV EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONAL Y DIGITAL”.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-007-2025 desde el 29 de agosto de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía bajo la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, que corrió desde el 29 de agosto del 2025 hasta el 05 de septiembre del 2025 a las 05.00 PM., no se presentaron observaciones y/o solicitudes de aclaración por parte de los proveedores interesados.

Que el valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MICTE (\$103.569.000)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2025.



RESOLUCIÓN No. **641** DEL 11/09/2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUNTIA No. UMV-SAMC-007-2025”.

Que para respaldar este proceso de selección y el contrato que resulte del mismo, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1021 del 12 de agosto de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, así:

CDP 1021

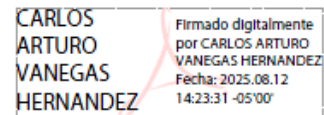


0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1021

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240179	Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C...	O232020200883813 Servicios de fotografía y videografía para eventos	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	103.569.000
			Total	103.569.000

Objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PLAN DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA UAERMV EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONAL Y DIGITAL

Se expide a solicitud de ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA Cargo SECRETARIA GENERAL, mediante oficio número 221783 de AGOSTO 12 DE 2025.

Bogotá D.C. AGOSTO 12 DE 2025

Documento firmado por: CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: CAVANEGAS 12.08.2025

Elaboró: CARDILAB 12.08.2025

Impresión: 12.08.2025-14:22:39 CAVANEGAS 0000753737 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Que conforme al plazo dispuesto por la Entidad en el cronograma establecido en la plataforma del Secop II para presentar limitación a Mipymes Nacionales, el cual finalizó el 10 de septiembre de 2025, el presente proceso de selección **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES** ya que no se recibieron dentro del término previsto solicitud alguna por parte de los interesados en el proceso, de acuerdo con los requisitos establecidos Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección No. UMV-SAMC-007-2025.



RESOLUCIÓN No. 641 DEL 11/09/2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUNTIA No. UMV-SAMC-007-2025”.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como Entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior, en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209, entre otros, de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas con la lucha contra la corrupción. Así mismo, se deberán tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales vigentes que regulen la materia.

Que esta Resolución de Apertura es un acto administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, **LA SECRETARIA GENERAL** de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-007-2025, cuyo objeto consiste en la **“PRESTAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PLAN DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA UAERMV EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONAL Y DIGITAL.”** por valor de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$103.569.000)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO- Establecer como modalidad de contratación la Selección Abreviada de Menor Cuantía (SAMC) por configurarse la causal contenida en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo



RESOLUCIÓN No. **641** DEL 11/09/2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUNTIA No. UMV-SAMC-007-2025”.

2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía bajo la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual se establece así:

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	1 día para terminar (09/11/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	1 día para terminar (09/11/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés	6 días para terminar (19/09/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realización del sorteo	8 días para terminar (19/09/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de la lista de precalificados	9 días para terminar (19/09/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	6 días para terminar (19/09/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9 días para terminar (19/09/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	9 días para terminar (19/09/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	12 días para terminar (22/09/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	12 días para terminar (22/09/2025 4:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	12 días para terminar (22/09/2025 4:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15 días para terminar (25/09/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	20 días para terminar (30/09/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	26 días para terminar (10/10/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	27 días para terminar (10/10/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	28 días para terminar (10/10/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	28 días para terminar (10/10/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

PARÁGRAFO: El cronograma del presente proceso de selección podrá ser modificado mediante Adendas efectuadas en la plataforma electrónica SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO- El pliego de condiciones definitivo, estudios previos y documentos del proceso de selección en mención, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación



RESOLUCIÓN No. **641** DEL 11/09/2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUNTA No. UMV-SAMC-007-2025”.

Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Este proceso de selección se tramita a través de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en este sentido, todas las actuaciones, notificaciones y comunicaciones se realizarán por este medio.

ARTÍCULO QUINTO-La presente convocatoria **no se limita a MiPymes** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso

ARTÍCULO SÉPTIMO Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO - La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A. y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

* Aplicación Resolución No 515 del 30/07/2025

Documento 20251000257753 firmado electrónicamente por:	
ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA	Secretaria General SECRETARÍA GENERAL rosita.barrios@umv.gov.co Fecha firma: 11-09-2025 11:59:44
Revisó:	CLAUDIA HELENA ÁLVAREZ SANMIGUEL - GERENTE DE CONTRATACIÓN - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co
	ADRIANA PATRICIA ROMERO IZQUIERDO - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - adriana.romero@umv.gov.co
	LEIDY YASMIN PARDO REYES - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - leidy.pardo@umv.gov.co
	PAOLA GISELLA CHACON HERNANDEZ - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - paola.chacon@umv.gov.co
	SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - sandra.gaitan@umv.gov.co
 ca813a9e016aa5d980ad276210d4d891cb4fd4efc4c78a9a197131b3c764a1f9 Codigo de Verificación CV: e8870 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	